



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.030 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Córcoles Plaza, contra don José Antonio Fernández Plaza, “Nipla, Sociedad Limitada”, “La Terraza de Amara, Sociedad Limitada”, “Razola Olivares Hermanos, Sociedad Limitada”, e “Hisarlik, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 23 de mayo de 2011.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Que estimando la demanda frente a “Nipla, Sociedad Limitada”, “La Terraza de Amara, Sociedad Limitada”, “Razola Olivares Hermanos, Sociedad Limitada” e “Hisarlik, Sociedad Limitada”, en materia de despido, declaro improcedente el mismo de fecha 25 de junio de 2010 y declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes, condenando a dichas empresas de forma solidaria a abonarle la suma de 27.119 euros en concepto de indemnización y los salarios de trámite devengados desde la fecha de despido hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 46,60 euros al día, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, y absuelvo de las pretensiones contenidas en la demanda a don José Antonio Fernández Plaza.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Fernández Plaza e “Hisarlik, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.597/11)